

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 noviembre 1916).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Demostrado por la ciencia de una manera patente que la parálisis espinal infantil (poliomielitis aguda) es una enfermedad de carácter infectocontagioso, y habiéndose observado la aparición en diversas localidades de España de algunos pequeños focos de tan traidor padecimiento y la difusión de dicha enfermedad con carácter francamente epidémico en diversas partes del mundo, y hasta en naciones donde las medidas profilácticas se aplican con verdadero rigor, se hace preciso que la Administración pública adopte las disposiciones sanitarias convenientes para evitar con éxito el desarrollo de tan terrible mal, por lo que esa Inspección general solicitó de la Real Academia de Medicina el informe detallado a que se refiere el artículo 152 de la Instrucción general de Sanidad para poder con acierto fijar las medi-

das de precaución adecuadas, habiendo contestado dicha Real Corporación, transmitiendo el acuerdo tomado en sesión de 28 de octubre, que debe ser comprendida la parálisis espinal infantil entre las enfermedades infecciosas de declaración obligatoria.

Visto lo dispuesto en el artículo 152 de la Instrucción general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea comprendida la parálisis espinal infantil (poliomielitis aguda) entre las enfermedades infecciosas de declaración obligatoria, incluyéndola en el anejo 1.º de la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1916. —Ruiz Jiménez.—Señor Inspector general de Sanidad del Reino.

(Gaceta 17 noviembre 1916.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría. — Negociado 1.º

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Santiago Villanueva y otros concejales del Ayuntamiento de Sástago, contra providencia de este Gobierno, aprobando la suspensión de un acuerdo sobre destitución y nombramiento de Recaudador decretada por la Alcaldía y

desestimando al recurso de queja de varios concejales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de procedimiento de 22 de abril de 1890. Zaragoza, 18 de noviembre de 1916.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de noviembre por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS	Dias.	PESETAS
Resultas del año 1880-81.		
Almochuel	9	66'50
Resultas del año 1881-82.		
Almochuel	9	10'75
Resultas del año 1883-84.		
Lobera	14	17
Resultas del año 1884-85.		
Lobera	14	152
Resultas del año 1887-88.		
Fuentes de Ebro	11	900
Resultas del año 1890-91.		
Tiarga	15	85'85
Resultas del año 1892-93.		
Egea de los Caballeros	14	1.510
Resultas del año 1893-94.		
Tiarga	15	190'65
Resultas del año 1895-96.		
Tarazona	5	242'50
Resultas del año 1907.		
Abanto	4	697
Resultas del año 1911.		
Alagón	14	1.000
Resultas del año 1913.		
Tarazona	5	3.697'50
Resultas del año 1914.		
Tarazona	5	60
Castejón de Valdejasa	3	234'75
Valmadrid	3	125
Resultas del año 1915.		
Castejón de Valdejasa	15	215'50
Villarroya de la Sierra	14	195
Total		9.350

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1916.—El Presidente, Enrique Isábal.

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de noviembre por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Dias.	PESETAS
El Pozuelo.....	2	408
Valmadrid.....	2	166'50
Valmadrid.....	3	49
Puebla de Albortón.....	3	519'25
Castejón de Valdejasa.....	3	714
Velilla de Ebro.....	3	25
Aniñón.....	4	331'65
Abanto.....	4	419'25
Abanto.....	4	41
Paracuellos de Jiloca.....	4	602'75
Zaragoza.....	6	9.000
Villanueva de Jiloca.....	6	595'50
Torrellas.....	6	365'50
Figueruelas.....	6	298'50
Nonaspe.....	7	606'75
Almochuel.....	9	167
Letux.....	10	800
Alfajarín.....	10	645
Torres de Berrellén.....	11	915'25
Fuentes de Ebro.....	11	1.729'75
Zaragoza.....	13	9.000
La Joyosa.....	13	268'50
Pinseque.....	13	1.02'75
Sobradiel.....	13	295
Cadrete.....	13	339
Ibdes.....	13	633'75
Bordalba.....	13	336'75
San Mateo de Gállego.....	13	541
Novillas.....	13	1.100
Lumpiaque.....	13	686'25
Aguilón.....	14	610'50
Aladrén.....	14	163'75
Alagón.....	14	2.257'75
Aloalá de Ebro.....	14	470'50
Alhama de Aragón.....	14	955'50
Arándiga.....	14	729'75
Ariza.....	14	1.017'50
Artieda.....	14	110'50
Asín.....	14	179'50
Bardallur.....	14	567'75
Belmonte de Perejil.....	14	636
Brea.....	14	571'25
Bijuesca.....	14	488'25
Biota.....	14	683
Castiliscar.....	14	486'50
Chodes.....	14	226'50
Egea.....	14	3.096
El Burgo.....	14	433'75
El Buste.....	14	211
Daroca.....	14	1.000
Farasdués.....	14	303
Fombuena.....	14	131
Fréscano.....	14	502
Fuencalderas.....	14	125
Jaraba.....	14	289'50
La Muela.....	14	550'75
Las Cuerlas.....	14	156'50

AYUNTAMIENTOS	Días.	PESETAS
Lechón.....	14	165'75
Malpica.....	14	92'25
Mianos.....	14	99'75
Monegrillo.....	14	726'50
Morata de Jalón.....	14	1.104'50
Mesones.....	14	516'75
Tabuena.....	14	674'25
Lobera.....	14	237'75
Villarroya de la Sierra.....	14	1.452
Escatrón.....	15	1.817'75
Ainzón.....	15	427'01
Calatorao.....	15	1.653'50
Tierga.....	15	379'75
Total.....		58.403'16

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1916.—El Presidente, Enrique Isábal.

SECCIÓN SEXTA

Ainzón.

Por el tiempo reglamentario se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Repartimiento de rústica y urbana.
Matrícula del subsidio industrial, y
Presupuesto municipal ordinario; todo ello para el próximo año de 1917:

Ainzón, 16 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Severo Bellido.

Alfajarín.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamación, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1917:

Repartimientos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho días.
Matrícula industrial y padrón de cédulas personales, por quince días.

Alfajarín, 16 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Francisco Herce.

Ambel.

El ingreso en la Depositaria municipal de las cuotas correspondientes al tercer trimestre de los repartimientos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto de esta villa, para el año actual, se verificará en los días 23 y 24 del corriente y horas de ocho a doce.

Ambel, 16 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Gerardo Melero.

Bagüés.

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los padrones de edificios y solares y reparto de consumos, y

por quince, los padrones de cédulas personales, todo ello correspondiente al año de 1917.

Bagüés, 15 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Virgilio Labarta.

Biota.

A los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes formados para el año 1917:

Reparto de contribución rústica y urbana, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por id.

Matrícula industrial, por quince días.

Expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1917, por id.

Biota, 16 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Blas Pueyo.

Codo.

El día 19 del actual, a las diez de su mañana, se celebrará la primera subasta para el arriendo de los pastos de los propios de este pueblo denominado «Pesquera del Margen», concedidos para el año forestal de 1916 a 1917, bajo el tipo de 40 pesetas con arreglo al pliego de condiciones insertas en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 21 de agosto último. Si no hubiese licitador, se celebrará otra segunda a los diez días siguientes bajo el mismo pliego de condiciones y tipo de tasación. Si en ésta tampoco hubiese licitadores, se celebrará una tercera a los diez días siguientes rebajando un 15 por 100 de la tasación primitiva. Si tampoco en ésta hubiese licitadores, se celebrará a los diez días la cuarta subasta con la rebaja del 30 por 100 de la primera, y si aun en ésta no hubiese licitador, se celebrará la quinta subasta a los diez días siguientes con el 45 por 100 de rebaja de la primera subasta.

Codo, 9 de noviembre de 1916.—El Alcalde, José Salvador.

Epila.

El padrón de edificios y solares de este distrito municipal, formado para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Epila, 15 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Bonifacio Viñuales.

Escatrón.

Formados los padrones de cédulas personales para el año de 1917, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días.

Escatrón, 17 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Agustín Barriendos.

Farlete.

Al objeto de oír reclamaciones y durante el tiempo reglamentario, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Farlete, 15 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Manuel Fustero.

Las Cuerlas.

Confeccionados los repartos de la contribución rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el próximo año 1917, se hallarán expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento, por ocho y diez días respectivamente, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Las Cuerlas, 15 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Fernando Torrijo.

Lechón.

Por el tiempo reglamentario desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán al público en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, para el año de 1917:

Reparto de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Padrón de cédulas personales.

Lechón 16 de noviembre de 1916.—El Alcalde, P. O., José Belver.

Luna.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, durante el tercer trimestre del año actual 1916.

Sesión ordinaria del 15 de julio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se fijaron como horas de matanza en el Macelo las de seis a nueve de la mañana y de dos y media a cinco de la tarde, durante los cuatro meses de junio a septiembre y por la mañana de siete a diez durante el resto del año.

Se acordó requerir al Sr. Inspector municipal de Carnes, para que cumpla con todo celo los deberes de su cargo.

Se acordó declarar vacantes y anunciar la provisión de las titulares de Medicina, Farmacia y Cirugía menor y el cargo de Inspector de Carnes e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

Que se continúen las negociaciones con don Félix Oliván Serrat, para el arriendo de la Casacuartel de la Guardia civil de este puesto.

Comisionar al Sr. Alcalde u otro Concejál que aquél designe y al Secretario de la Corporación, para que vayan a Zaragoza a resolver asuntos del Municipio, con las dietas de diez pesetas diarias.

Excitar al Ayuntamiento de Sierra de Luna, para la práctica de la liquidación de intereses de inscripciones de Propios.

Sacar a subasta pública el arriendo del Granero de la Primicia, bajo el tipo de cuarenta pesetas anuales.

Sesión extraordinaria del 27 de julio.

D. Juan José Castillo Callao, primer Teniente de Alcalde, dió cuenta a la Corporación de

las gestiones realizadas en Zaragoza con el Secretario de la Corporación, quedando ésta enterada y conforme.

Se nombró comisionado para la entrega de los mozos en Caja a D. Isidoro Arcéiz Grañena, de Zaragoza, con la retribución de doce pesetas y cincuenta céntimos.

Que las Comisiones permanentes de Fomento y Policía reunidas, realicen una inspección sobre las calles que ofrecen dificultades para el tránsito rodado, con objeto de reglamentar esta cuestión.

Que las mismas Comisiones inspeccionen el estado de los caños y vertederos de aguas sucias y propongan la adopción de los medios pertinentes para evitar los focos de infección.

Sesión ordinaria del 5 de agosto.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que la comisión de Beneficencia realice los trabajos preparatorios para la formación de la lista de los pobres que tienen derecho a la asistencia gratuita de los Facultativos titulares de Medicina, Farmacia y Cirugía menor.

Que se consulte al Abogado asesor de la Corporación D. Antonio Lázaro Pallarés, si es preciso el consentimiento o autorización de la Superioridad, para reconstruir el azud de la acequia molinar, y caso afirmativo, que se solicite por los medios reglamentarios.

Que se solicite de la Delegación de Hacienda de la provincia, por conducto de la Administración de Propiedades e Impuestos, la rebaja del quinto del cupo de consumos, aprobándose la oportuna instancia.

Conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde Presidente para la organización de los festejos de esta villa.

Enterarse de una instancia remitida por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a informe de la Alcaldía, en cuya instancia solicitan los señores Facultativos titulares de esta localidad, la adopción de medidas conducentes a sanear la población, acordándose informar de conformidad con la petición, previa la inspección acordada en la sesión extraordinaria última.

Conceder un socorro de cincuenta pesetas al alguacil del Ayuntamiento, para ir a Panticosa a restablecer su salud, a condición de que durante su ausencia ponga sustituto.

Sesión ordinaria del 12 de agosto.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el pliego de condiciones formulado por la comisión de Hacienda, para la subasta del arriendo del Granero de la Primicia y que se celebre ésta el veintiuno del actual.

Vista la imposibilidad legal de proceder a declarar vacantes y anunciar la provisión de las titulares de Medicina, Farmacia y Cirugía menor e Inspección de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, desistir de ello, revocando el acuerdo oportuno y declarar que el Ayuntamiento ve con satisfacción la conducta profesional de los señores facultativos actuales.

Sesión ordinaria del 19 de agosto.

Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobar el informe emitido por la Alcaldía, respecto de la solicitud de los señores Facultativos titulares para el saneamiento de la población.

Comunicar al arrendatario del Macelo y al Sr. Inspector de Carnes, que las reses sacrificadas deben hallarse en el oreo, en el Matadero, cinco horas por lo menos.

Requerir al Recaudador de fondos municipales D. Primitivo Pemán Labarta, para que presente la liquidación de las restas del pasado año, en 1.º de septiembre próximo.

Insistir cerca del Ayuntamiento de Sierra de Luna, para la liquidación de los intereses de láminas.

Enterarse de la orden de la Administración de Contribuciones de esta provincia, para que se cumpla la sentencia del Tribunal Supremo, respecto del amillaramiento de varias fincas de D. José Zamora López, de Ansó y aprobar la respuesta dada por la Alcaldía.

Invitar a los Presbíteros Mosén Fidel Castillo y Mosén Eusebio Auría, hijos de esta villa, para que uno de los dos predique el Sermón de la Fiesta titular.

Requerir a los señores de Ena y Monserrat, para que activen las obras de construcción del camino carretero y puente sobre el río Arba.

Requerir a la Junta local de Ganaderos de esta villa y su Mancomunidad, para que verifique con toda diligencia el pago del canon del presente año forestal.

Sesión ordinaria del 26 de agosto.

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar a D. Juan José Castillo Callao, Concejal Delegado del servicio del Macelo público municipal.

Ver con satisfacción el haber aceptado Mosén Eusebio Auría, el encargo de predicar el Sermón de la Fiesta.

Organizar la celebración de corridas de vaquillas para la próxima fiesta, previa la tramitación legal oportuna, y organizar asimismo el alojamiento de los músicos.

Adquirir pesas y medidas para la comprobación.

Aprobar la adjudicación del remate de la subasta del arriendo del Granero de la Primitiva, celebrada el 21 del corriente, a favor de don Baldomero García Tenías, con la protesta y voto en contra de los Sres. Berduque y Colón.

Abrir el cobro de los repartimientos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del año actual, por sus tres primeros trimestres.

Entregar a los contratistas del camino carretero y puente sobre el Arba el importe de los jornales redimidos a metálico.

Conceder licencia al Alcalde Presidente hasta el 7 de septiembre próximo, para asistir al Bañero de Panticosa, y que quede encargado de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde, don Juan José Castillo.

Sesión ordinaria del 2 de septiembre.

Aprobar el acta de la anterior.

Descantar el premio de cobranza a los contribuyentes que adelanten en Depositaria la totalidad de sus cuotas.

Comisionar al Sr. Alcalde y a un Concejal que aquél designe para que vayan a Zaragoza a gestionar asuntos municipales, pagándose las dietas que se originen con cargo al capítulo de imprevistos.

Contratar vacas para las corridas de la fiesta, por el tipo máximo de seiscientas pesetas.

Aceptar la renuncia del dulero Eustaquio Lambán y anunciar la provisión de la vacante en las condiciones acostumbradas.

Sesión ordinaria del 18 de septiembre.

Aprobar el acta de la anterior.

Admitir la renuncia del sepulturero Juan Colón Cremós y anunciar la provisión de la vacante con la dotación presupuesta.

Verificar a la brevedad posible la comisión acordada en la sesión anterior y que acompañe al Sr. Alcalde en su viaje el Concejal D. José Soro Cortés.

Enterarse de la resolución de la Comisión provincial acerca de un recurso de nulidad promovido por varios vocales de la Junta municipal contra el repartimiento general del año actual.

Elevar una instancia al Excmo. Sr. Arzobispo de la Archidiócesis para que autorice la enajenación de varias ruinas de la ex Ermita de San Gil, con destino su producto a mejoras locales de urgente necesidad.

Enterarse de haberse satisfecho a los señores Ena y Monserrat la cantidad de trescientas pesetas, importe de los jornales redimidos a metálico para las obras del camino carretero y puente sobre el Arba, y que se continúen prestando jornales para dichas obras.

Convocar a los ganaderos de esta villa y pueblos mancomunados para la distribución de los aprovechamientos de hierbas y pastos concedidos para el próximo año forestal de 1916 a 1917.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la esposa del Concejal D. Mariano Berduque y una hija del Concejal D. Cecilio Auría.

Sesión extraordinaria del 27 de septiembre.

Enterarse la Corporación del resultado de la comisión efectuada en Zaragoza respecto de la transacción propuesta a D. José Zamora y acordar dar por terminadas las negociaciones indicadas, sin perjuicio de realizar una última gestión particular.

Enterarse de haber denegado el Excmo. señor Arzobispo el permiso solicitado para la enajenación de varias ruinas de la ex Ermita de San Gil.

Que se proceda enérgicamente contra el Ayuntamiento de Sierra de Luna para que se practique la liquidación de intereses de láminas de Propios.

Sesión extraordinaria del 29 de septiembre.

Se adjudicaron los aprovechamientos de hierbas y pastos concedidos en los montes públicos de este término para el próximo año forestal, a la Junta local de ganaderos de esta villa de Luna y su Mancomunidad, por el canon de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Sesiones de la Junta municipal.

Extraordinaria del 11 de julio.

Se aprobaron los repartimientos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del año actual, previo examen del vigente presupuesto municipal.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en su sesión ordinaria de cuatro del corriente.

Luna, 6 de noviembre de 1916. — El Secretario del Ayuntamiento, Mariano Sanz Raso. — V.º B.º. — El Alcalde Presidente, Gregorio Moliner.

Maleján.

Por tiempo reglamentario y al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, en esta secretaría municipal, los documentos siguientes para 1917:

Repartimiento de contribución rústica y pecuaria.

Idem de contribución urbana.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Maleján, 16 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Tiburcio Valle.

Malpica de Arba.

El repartimiento individual y vecinal del impuesto de consumos y sus recargos para el año 1917, se halla de manifiesto por término de ocho días, a contar desde la fecha, en la secretaría Municipal para oír reclamaciones.

Malpica de Arba, 15 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Pedro Compaired.

Montón.

El repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria y el padrón de la de edificios y solares de este distrito, formados para el próximo año de 1917, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho y quince días respectivamente, a los efectos de examen y reclamación.

Montón, 16 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Máximo Jimeno.

Navardún.

Por plazo reglamentario y a efectos de reclamación, quedarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente a esta publicación, para el año de 1917:

Los padrones de urbana y lista cobratoria.

Matrícula de industrial.

Evaluación de utilidades para los repartimientos general y substitutivos.

Padrón de cédulas personales.

Navardún, 14 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Alejandro Remón.

Novillas.

Formados los repartos de territorial, por rústica y urbana, y el padrón de cédulas persona-

les para el año 1917, quedan expuestos por el tiempo reglamentario en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Novillas, 15 de noviembre de 1916. — El Alcalde ejerciente, José Sánchez.

Pedrola.

Por el presente se invita y requiere, a todos los vecinos y propietarios forasteros para que en término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto presenten, durante las horas de oficina, en este Ayuntamiento, las correspondientes declaraciones juradas de todas las rentas, sueldos y utilidades que obtengan en este término municipal, de cualquier clase, naturaleza o procedencia que sean, a fin de que las tenga en cuenta la Junta de evaluación al confeccionar el repartimiento substitutivo de consumos y el general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa para el año próximo de 1917; advirtiéndose que los propietarios tanto vecinos como forasteros que no administren por sí sus fincas directamente deberán presentar relación de sus colonos, arrendatarios o aparceros con las fincas que cada uno lleve en arrendamiento y renta que satisfaga, pues caso contrario se les tendrá por conformes con los datos obrantes en este Ayuntamiento, no siéndoles admitida después reclamación alguna contra su inclusión en los repartos y utilidades que se les asigne, incluyéndose en ellos a los dueños de las fincas.

Pedrola, 16 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Manuel Cuesta.

Ruesta.

Quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados:

El reparto de la contribución territorial, por ocho días, y el padrón de edificios y solares, por quince, ambos para el año 1917.

Ruesta, 13 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Francisco Lacadena.

Sádaba.

Por términos reglamentarios y de instrucción, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1.º Reparto de rústica, urbana y pecuaria para el año próximo de 1917.

2.º Matrícula industrial, para igual ejercicio.

3.º Liquidación del presupuesto refundido de 1915 a 1916.

4.º Cuentas municipales del ejercicio de 1915.

5.º Expediente de apertura de paseo avenida directo desde el puente de esta villa a la estación del ferrocarril.

6.º Presupuesto adicional extraordinario al del ejercicio corriente de 1916, formado para atender a los gastos inherentes a la construcción del expresado paseo avenida a la estación.

Durante los períodos de exposición de dichos documentos, se oirán cuantas reclamaciones pudieran presentarse sobre los mismos, y transcurridos los plazos sin haberse presentado ninguna, serán elevados a la aprobación superior.

Sádaba, 15 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Luciano Ayarra.

Santa Cruz de Grío.

El proyecto del presupuesto municipal y el padrón de cédulas personales para 1917, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario.

Santa Cruz de Grío, 17 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Valentía Barranco.

Sediles.

Confeccionado el repartimiento del impuesto de consumos de esta localidad para el año próximo viniendo de 1917, se hallará expuesto al público, en la tablilla de edictos, en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial, por tiempo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones que sean procedentes, verbalmente o por escrito.

Sediles, 17 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Manuel Vicén.

Tosos.

Quedan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, los documentos que a continuación se expresan, formados para el año 1917:

Reparto de rústica y pecuaria.

Idem de urbana.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Tosos, 16 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Leoncio Martínez.

Udués Pintano.

A los efectos de reclamación y por el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento:

El reparto de la contribución rústica y pecuaria.

El padrón de edificios y solares.

La matrícula industrial; y el

Padrón de cédulas personales; todo para el próximo año 1917.

Udués Pintano, 15 de noviembre de 1916.—El Alcalde, José Miranda.

Villanueva de Gállego.

Por término de quince días y a los efectos reglamentarios, se encuentra expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el año de 1917.

Villanueva de Gállego, 15 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Mariano Morte.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas

las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

FRITZ SCKWECKENDICK. Barthold Louis; Brigada de las fuerzas alemanas del Camerón internadas en esta capital, hijo de August Sckweckendick y de Berta Pasch, de treinta y ocho años de edad, natural de Prusia, de figura baja y rechoncho; pelo rubio, ojos celestes, con un dedo de la mano derecha cortado, cicatrices de herida de sable en la frente y en la mejilla, una herida de proyectil en la pierna izquierda; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por abandono de residencia; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de infantería D. Francisco Carroquino Luna, Juez de la Capitanía General de la Quinta Región.

Zaragoza, diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y seis.—El Capitán Juez, Francisco Carroquino.

PINA GRACIA, Nazario; hijo de José y de Vicenta, natural de Erla, provincia de Zaragoza, vecindado en Gurrea de Gállego, provincia de Huesca, Capitanía General de la 5.ª Región, edad veintidós años, tres meses, quince días, estado soltero, su estatura un metro seiscientos noventa milímetros. Sus señas son éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano. Fué afiliado como quinto del Cupo de instrucción de Gurrea de Gállego y reemplazo de mil novecientos quince; procesado por el delito de deserción; comparecerá ante el Teniente Coronel Mayor del regimiento infantería de Gerona, número veintidós, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza, diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y seis.—El Teniente Coronel Mayor, Antonio Senespleda.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ZAPATER, Pascual; domiciliado en la calle de la Cadena, número siete; comparecerá el día veinte del corriente, a las diez, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, al juicio oral de la causa seguida contra Angela Carbonel, sobre estafa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

El Juez de Instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de multa a Narciso Tudó Carceller, por leñar, se saca a la

venta en pública tercera subasta sin sujeción a tipo y las demás condiciones de las anteriores, la casa que se describe en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento veinte, del veinte de mayo último:

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y siete de diciembre venidero, a las doce.

Dado en Caspe, a diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y seis.—Gregorio Mínguez.—El Secretario, Rogelio Ruiz.

Caspe.

El Juez de Instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de expediente de multa a Juan Aguilar Huguet, por pastoreo abusivo, se saca a la venta en pública tercera subasta sin sujeción a tipo y las demás condiciones de las anteriores, la casa que se describe en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento veinte, del veinte de mayo último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día diez y siete de diciembre venidero, a las once.

Dado en Caspe, a diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y seis.—Gregorio Mínguez.—El Secretario, Rogelio Ruiz.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de multa a Pedro Celma Campos, por roturación, se saca a la venta en pública tercera subasta con sujeción a tipo y las demás condiciones de las anteriores, la casa que se describe en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento veinte, del veinte de mayo último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día diez y siete de diciembre venidero, a las once y media.

Dado en Caspe, a diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y seis.—Gregorio Mínguez.—El Secretario, Rogelio Ruiz.

Egea de los Caballeros.

Cédula de notificación.

Por la presente y por hallarse en ignorado paradero Antonio y Valentín Jiménez Carbonel, y Manuel Hernández Carbonel, se les hace saber, que en la causa instruída contra Luisa Jiménez Carbonel y el referido Manuel Hernández, sobre hurto, con fecha cinco de septiembre último, se dictó sentencia firme condenando a la Luisa Jiménez a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor por cada uno de los dos delitos de hurto, a que abone a los referidos Antonio y Valentín Jiménez la suma de cien pesetas a cada uno de ellos, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, abonándole para el cumplimiento de su condena todo el tiempo que ha permanecido privada de libertad por esa causa, y que respecto al procesado Manuel Hernández Carbonel, por

auto dictado por la Sala con fecha tres de julio último se sobreseyó provisionalmente.

Egea de los Caballeros, a diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y seis.—Mariano Lapieze.

La Almunia de Doña Godina.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada en causa que se instruye en este Juzgado, bajo el número setenta y uno del corriente año sobre lesiones, tiene acordado se cite mediante cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a Juan Evangelista Segarra, de diez y nueve años, soltero, zapatero y vecino de Valencia y a su madre Asunción Segarra Pablo, cuyas circunstancias personales se ignoran, así como el actual paradero de ambos, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente, en La Almunia de Doña Godina, a catorce de noviembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario judicial, P. H., Fausto Moya.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Belchite.

En la forma prevenida en el art. 45 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de regantes de esta villa para el día 8 de diciembre próximo viniente y hora de las diez, para tratar de cuanto dispone el art. 54 de las mismas y de la dimisión presentada por el Sindicato, a cuyo fin comparecerán en la Casa Consistorial.

Caso de no haber mayoría en este día, quedan convocados para el diez del mismo mes, a igual hora; advirtiéndose que en esta segunda convocatoria se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de asistentes.

Belchite, 16 de noviembre de 1916.—El Presidente, Manuel Pérez.

LEY ELECTORAL PARA DIPUTADOS A CORTES Y CONCEJALES

(8 de Agosto de 1907.)

PRECIO UNA PESETA

incluido el franqueo, y 1'35 pesetas si se desea certificada.

El importe puede remitirse en sellos de correo.

Imprenta del Hospicio.